Junta Nacional de Jardines Infantiles
Ministerio de Educación
Gobierno de Chile

Reforma Educacional
Ministerio de Educación

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1 5 0 4 3 6

REF.: APRUEBA ACTA DE RECEPCIÓN DEFINITIVA Y ORDENA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DENOMINADO "CONSTRUCCIÓN SALA CUNA JUNJI PUERTAS DEL SUR, COMUNA DE MAULE", SUSCRITO ENTRE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES Y CONSTRUCTORA CASAA LIMITADA.

TALCA, 2 3 ABR 2018

VISTOS:

1°) La ley 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones; **2°)** el Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, establecido por D.S. N° 1574, de 1971, del Ministerio de Educación; **3°)** la Resolución N° 0011, de 19 de mayo de 2017, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que Delega facultades que indica en los/as Directores/as Regionales; **4°)** la Resolución N° 015/0191, de fecha 20 de octubre de 2015, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que designa Director Regional del Maule; **5°)** el Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.653 de 2000, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; **6°)** la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; **7°)** el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones; **8°)** la Ley Nº 21.053, de Presupuestos del Sector Público para el año 2018; **9°)** el Decreto Supremo N° 8, de 9 de enero de 2015, del Ministerio de Hacienda, que identifica iniciativas de inversión en el presupuesto del sector público, Código BIP: 30331972-0; **10°)** la Resolución N° 015/157, de 3 de septiembre de 2014, que aprueba bases tipo, anexo complementario, anexos de licitación, bases técnicas y contrato tipo para la contratación del diseño de especialidades y ejecución de obras, para la construcción de Jardines Infantiles, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, modificada por la Resolución N° 015/151, de agosto de 2015; en la Resolución Exenta N° 015/106 de 23 de enero de 2015 de la Dirección Regional del Maule de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que aprobó anexo complementario y llamó a licitación pública para la contratación del diseño de especialidades y ejecución de obras; **11°)** la Resolución N° 015/224, de 21 de abril de 2015, de la JUNJI, que aprueba el contrato "Diseño de Especialidades y ejecución de obras de construcción de la sala cuna Puertas del Sur, comuna de Maule" con la empresa Constructora Casaa Limitada; **12°)** la Resolución Exenta N° 015/843 de fecha 22 de diciembre de 2015, que designa Comisión de Recepción de obras; **13)** la Resolución Exenta N° 015/150227 de fecha 7 de marzo de 2018, que aprueba el acta de recepción provisoria de obras; **14)** la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y, la demás normativa aplicable.

Junta Nacional de Jardines Infantiles Región del Maule
VºBº ASESORÍA JURÍDICA

Junta Nacional de Jardines Infantiles-JUNJI
Uno Norte 963 oficina 301
Talca, Chile Fono: (56-2) 2516000
www.junji.cl

CONSIDERANDO:

1°) Que, mediante Resolución N° 015/157, de 3 de septiembre de 2014, se dispuso la aprobación de Bases Administrativas Tipo, Anexo Complementario, Bases Técnicas, Anexos para la Licitación y Contrato Tipo de diseño de especialidades y Ejecución de Obras y Contrato tipo para la Construcción de Jardines Infantiles, tomadas razón por la Contraloría General de la República, con fecha 22 de septiembre de 2014, modificadas por la Resolución N° 015/151 de 13 de agosto de 2015.

2°) Que, por Resolución Exenta N°015/106, de fecha 23 de enero de 2015, de la Dirección Regional del Maule, se aprobó el llamado a licitación y anexo complementario para la contratación del diseño de especialidades y ejecución de obras del proyecto "Sala Cuna JUNJI Puertas del Sur, comuna de Maule", licitación que fue publicada en el sitio www.mercadopublico.cl, bajo el ID 848-4-LP15.

3°) Que con fecha 14 de abril de 2015 se suscribió contrato entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y la empresa Adjudicada, mediante el cual se encomienda a la empresa "Constructora CASAA Limitada" ejecutar la obra denominada "Diseño de especialidades y ejecución de obras de construcción sala cuna Puertas del Sur, de la comuna de Maule", contrato que fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 015224 de fecha 21 de abril de 2015.

4°) Que mediante Resolución Exenta N° 150227 de fecha 7 de marzo de 2018, la Dirección Regional del Maule, se aprobó el acta de recepción provisoria de la obra "Diseño de especialidades y ejecución de obras de construcción sala cuna Puertas del Sur, de la comuna de Maule".

5°) Que conforme lo que establece el punto 47.4 de las Bases administrativas de licitación, que forman parte del contrato entre las partes, "*La recepción definitiva de la obra, deberá ser efectuada en el plazo de 12 meses contado desde la fecha de la Recepción Provisoria de la obra por la misma Comisión de Recepción indicada en estas Bases, y conformada del modo allí previsto...*"

6°) Que conforme lo señalado en el punto 47.4, precedentemente citado, la Comisión de Recepción Definitiva quedó conformada por las personas designadas mediante Resolución Exenta N° 015124 de fecha 13 de marzo de 2017.

7°) Que, con fecha 22 de mayo de 2017 la Comisión de Recepción elaboró el acta de recepción Definitiva, cuya copia se acompaña.

8°) Que de conformidad con lo que establece el punto 47.4 de las bases administrativas de licitación, que forman parte del contrato, "*...Efectuada la Recepción Definitiva de todas las etapas del proyecto sin observaciones, la JUNJI procederá, dentro de un plazo de 90 días corridos desde la fecha de la recepción, a la liquidación del contrato, el que se aprobará por acto formal*".

V°B° ASESORÍA JURÍDICA

Reforma Educacional
Ministerio de Educación

9°) Que se hace necesario dictar acto administrativo respectivo.

R E S U E L V E:

1.- APRUÉBASE, Acta de Recepción Definitiva de la obra ""Diseño de especialidades y ejecución de obras de construcción Sala Cuna JUNJI Puertas del Sur, de la comuna de Maule""

2.- PROCÉDASE a la liquidación del contrato, en conformidad con lo señalado en el considerando 10° precedente.

3.- PUBLÍQUESE, el presente acto administrativo en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública http://www.mercadopublico.cl y los antecedentes de rigor, para efectos de lo preceptuado en el artículo 6° del Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda que "Aprueba Reglamento de la Ley N° 18.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios".

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
DIRECCIÓN REGIONAL DEL MAULE

ANDRÉS EMILIO ESQUIVEL PEÑA
DIRECTOR REGIONAL DEL MAULE
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

V°B° ASESORÍA JURÍDICA

AEEP/XCL/RPF/PHF/phf
DISTRIBUCIÓN:
Subdirección de Asesoría Jurídica
Subdirección de Infraestructura
Programa Meta Regional
Of. Partes y Archivo